

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria
el día 20 de Abril de 1948

Sres. concurrentes

Alcalde-Presidente

Dn Manuel Reig

1º Ete. Alcalde

D. Antonio Elpe

Simico

Dn Cesáreo Pérez

Concejales

Dn Emilio Lázaro

" Francisco Muñoz

" Alfonso Valero

" José Mator

" Aquilino Laguna

Secretario

D. Daniel Llanusa

Interventor

D. Gerardo Goines

Secretaria -

Etiqueta -

Secretaria -

(Etiqueta)

Secretaria -

(Etiqueta)

Secretaria -

(Etiqueta)

Secretaria -

(Etiqueta)

Secretaria -

(Etiqueta)

Secretaria -

(Etiqueta)

Secretaria -

(Etiqueta)

Secretaria -

(Etiqueta)

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Comel
a veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, sien-
do las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos
Públicas de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales
expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento
al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria
en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Hmto.
Sr. Alcalde Dn Manuel Reig y Roig de Guis.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presiden-
cia se dio lectura al acta de la anterior que fue apro-
bada por unanimidad. - Entrando en el conocimiento
y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Para lectura al telegrama que dirige el Alcalde de
pueblo de Santa Eulalia, en el que expresa el agradeci-
miento de ese Ayuntamiento por el fervor y entusiasmo
mostrado por esta Ciudad con motivo de la llegada
de la Santísima Virgen del Molino, se acordó quedar
enterado.

Se acordó asimismo quedar enterado del telegrama
recibido del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado
por el que agradece en nombre del Caudillo los sentimientos
de adhesión que le fueron expresados con motivo de
celebrarse el noveno Aniversario de la Victoria.

Se acordó igualmente quedar enterado del escrito de
la Casa Civil de S. E. el Caudillo y Jefe del Estado, por el que
se comunica que su Excelencia ha aceptado la distinción
que le ha hecho este Ayuntamiento por reciente acuerdo
adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día
nueve del corriente mes.

Asunto microscopio propie-
dad de este Ayuntº.

Para lectura al oficio que dirige la Inspección Municipal
Veterinaria como contestación a otro de esta Alcaldía sobre

la entrega, a título de depósito, al Laboratorio Provincial Becnario, de un microscopio propiedad de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifiesta que es conveniente, antes de adoptar solución alguna, mirar las condiciones del contrato existente entre este Ayuntamiento y la Jefatura Provincial de Ganadería sobre la creación del aludido Laboratorio Provincial Becnario. Se acuerda de conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Visto el oficio que dirige el Jefe del Sindicato Provincial de Pesca por el que manifiesta constituye una anomalía desagradable el destape de las cajas de pescado a fin del pago del arbitrio correspondiente, por lo que propone a este Ayuntamiento que el pago por tal concepto y sin excepción alguna de pescados sea como término medio el de 2'50 ó 3'00 pesetas por caja. A este respecto el Concejal Sr. Valero dice que sobre este particular existe una Ordenanza municipal a la que a su juicio hay que atenerse. Se acuerda en definitiva desestimar la propuesta formulada por el Sindicato en el escrito de referencia y que se cumplan los trámites regulados en la respectiva Ordenanza sobre el cobro de este Arbitrio.

Se acordó quedar enterado de la carta que dirige la Casa "Villanueva y Laiseca" de Madrid, por la que participa haber terminado la confección de la Gran Cruz del Mérito Civil que le fué encargada últimamente.

Leída que fué la instancia suscrita por el vecino Ceófilo Laura por la que solicita la inclusión como vecino en el Padrón de Habitantes de esta Ciudad a su sobrino Jaime Gallego Batet, a propuesta del Concejal Sr. Valero se acuerda contestarle en el sentido de que no es posible accederse a tal inclusión por ser menor de edad y tener su residencia legal en la de sus padres, por lo que procede ser incluido como transeúnte.

Hacia lectura a la propuesta que formula el Brimer Eminent de Alcalde Don Antonio Elise, como Luez Instructor del expediente para la averiguación y sanción de los hechos denunciados por el Cabo de la Guardia Municipal sobre supuestas

Oficio del Sindicato Provincial de Pesca, sobre pago del arbitrio de pescado -

Terminada la confección de la Gran Cruz del Mérito Civil -

Secretaría -
Solicitud alta vecindad -

Propuesta del Concejal Juan Instructor, en el expediente, sobre la Guardia Municipal -

anormalidades en el servicio, se acuerda, de conformidad con la aludida propuesta, sancionar al Cabo y al Subcabo de la Guardia Municipal Don Damian Calvo Ferrer y Don Fabian Beres Moreu, respectivamente, con cinco dias de suspensión de sueldo y asimismo se proceda segundamente a la redacción de las Bases a que deberá ajustarse el concurso para proveer entre Oficiales y Suboficiales de las fuerzas armadas, la plaza de Jefe de la Guardia Municipal.

Adjudicar a "Lucha" confección
modelo e impresos, para la confección
de este para Oficinas Centrales

Seguidamente se procedió a la apertura de los pliegos presentados en el concurso abierto para la adjudicación del modelaje, impresos y material para las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento. Confrontados que fueron se acuerda su adjudicación a la Editorial "Lucha S.A" por haber resultado su proposición la mas ventajosa.

Arbitrios -
Apertura establecimiento -

A tenor de lo solicitado y visto el informe favorable del Sr. Administrador de Rentas y Exacciones se acuerda autorizar a Doña Alicia Vicente Beres para que proceda al traslado de una carboneria desde el n.º 31 de la calle de Muñoz Segura al número 4 de la calle Mayor del Arrabal, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arquitectura -
(Obras)

Vista la instancia suscrita por el vecino Gregorio Salas Hervás, por la que interesa autorización para proceder a la construcción de una casa en el solar de su propiedad sito en el Barrio de Doña Solores Romero, se acuerda acceder a lo solicitado pero con la condición de que el dormitorio de 2'20 por 2'26 m. deberá tener una superficie no inferior a 1,8 de planta, de conformidad a lo informado por la Fiscalía Provincial de la Vivienda. Deberá satisfacer previamente el importe de los derechos municipales correspondientes.

Arquitectura -
(Obras)

Tricla de nuevo la instancia suscrita por Don Domingo Carbon, la que en virtud del acuerdo de 17 de Enero pasado

se pasó a informe de la Jefatura de Obras Públicas por afectar a su jurisdicción, a tenor de lo informado se acuerda autorizar al solicitante para que ejecute las obras proyectadas que interese, pero deberá ajustarse en un todo a las condiciones que se fijan en el informe emitido por dicha Jefatura.

Arquitectura -
(Obras)

Para lectura a la instancia suscrita por el vecino Vicente Utrillas por la que solicita autorización para proceder a la construcción de una casa-habitación en el Arrenal del Rapeo de esta Ciudad, y visto los informes favorables emitidos, se acuerda acceder a lo solicitado, previo el pago de los derechos municipales correspondientes.

Arquitectura -
(Obras)

También se acuerda autorizar a Don Emilio Martínez para que proceda a la ampliación de un piso en la casa de su propiedad sita en el Arrenal del Rapeo, siempre y cuando se abran los oportunos huecos de ventilación al cubo de la escala. Deberá satisfacer previamente el importe de los derechos municipales.

Intervención -
Plus Valía -

En vista conformes y aprobadas cinco liquidaciones que por el arbitrio sobre Plus Valía presenta la Administración de Rentas y Exacciones municipales, importantes 485'77 pesetas.

Intervención -
Obligaciones de la Deuda Municipal -

Se dio lectura de oficio fecha 12 de Marzo último n.º 2.712 que dirige el Jefe de Gobierno de Madrid, manifestando que tiene constituido en el Banco de España el depósito de una Obligación de este Ayuntamiento 6% emisión 1929 n.º 695 que según le comunica dicho Banco está pendiente de reembolso. A la vez solicita sea concedido este y hace constar que todo lo título que obran en poder de los Jefes de Gobierno proceden de recuperaciones efectuadas de conformidad con la Instrucción de 7 de Agosto de 1939 (B.O. del 9) no habiéndose presentado al reembolso en el tiempo oportuno por causas de fuerza mayor, consideración esta que, unida a la circunstancia de ser el Estado poseedor legítimo de todos los títulos recuperados que conserva en su poder a disposición de quienes acrediten su legítima procedencia en 18 de Julio de 1936, justifica que esta Corporación resuelva acceder al mismo. Añade que otras Corporaciones, en casos análogos han adoptado este acuerdo.

El Sr. Interventor manifiesta que este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de Junio de 1943 acordó el abono de la Obligación citada y otras mas de varios interesados, así como los intereses de ellas, o sea 90 pesetas por cada una en vista de que habiéndose anunciado en el B.O. de la Provincia, en el B.O. del Estado, Diario "Arriba" de Madrid y "Lucha" de Teruel, el extravío de Obligaciones de esta clase entre las que figuraba la citada n.º 695 y dos mas del mismo dueño, y transcurrido el plazo reglamentario de tres meses que marca la Ley a estos efectos, y no presentándose reclamaciones contra la propiedad de los títulos extraviados, procedía el abono a los propietarios de los mismos según informó el Sr. Secretario. Añade que, de conformidad con el acuerdo citado, por libramiento n.º 307 del capítulo 19 fecha 30 de Julio de 1943 fueron satisfechas a los Herederos de Don Juan Anton de la Fuente las Obligaciones n.º 694 al 696 por importe de 1.500 pesetas mas 90 de intereses por cada una, habiendo un total de 1.770 pesetas, valores de la pertenencia de dicho Sr. estando firmado el libramiento por Don Miguel Sobón. En vista de los antecedentes mencionados y la propuesta de la Comisión de Hacienda, la Corporación aprobó se conteste al Jefe del Gobierno antes citado dándole los detalles que anteceden y rogándole a la vez, envíe la repetida Obligación n.º 695, para que este Ayuntamiento acuerde su anulación.

Intervención -
Alcantarillado del Ensanche

Nada cuenta de oficio por el que el Sr. Arquitecto manifiesta que las obras de alcantarillado parcial del Ensanche adjudicadas a Don Manuel Salesa por acuerdo de 6 de Septiembre próximo pasado han quedado terminadas; visto el informe de la Comisión de Hacienda, se acordó el pago de las 4.025 pesetas, a que asciende la obra en cuestión, cifra que aparece consignada en la partida 16, artículo 4.º, capítulo 1.º del Presupuesto vigente.

Intervención -

Quinquenio Lorenzo Navarro -

Se recibió cuenta de instancia que presenta el Practicante titular Don Lorenzo Navarro Dobón, exponiendo que en concepto de quinquenio viene percibiendo 790 pesetas anuales por cinco de ellos, y en vista de que con arreglo a su haber actual le corresponde la de 1.050 pesetas, solicita el abono de la diferencia existente de 260 pesetas. La Corporación visto lo que informa el Sr. Interventor y la propuesta de la Comisión de Hacienda que juzgan justa la petición formulada y propone se acceda a lo solicitado, acordó de conformidad con lo pretendido con efectos retroactivos al 1.º de Enero último, pago de diferencias que por lo que respecta a este ejercicio, puede verificarse por la consignación que para estos casos contiene el presupuesto vigente de gastos en su partida 122, debiendo tenerse en cuenta este aumento cuando se formen los presupuestos del ejercicio inmediato verdadero para llevarla a la partida correspondiente, artículo 1.º, Capítulo 8.º.

Intervención -

Quinquenio Cándida Martínez -

Fue vista solicitud formulada por Cándida Martínez Alcáide, viuda de Esteban Guerol García, empleado que fué del Matadero, fallecido en 1939, cuya interesada viene percibiendo normalmente pensión de viudedad, y reclama el abono de 375 pesetas por lo que perteneció a su difunto esposo por su quinquenio con referencia a los años 1937-38 y 39. Por Intervención se manifiesta que no aparece que la citada interesada haya percibido cantidad alguna por el concepto que reclama, proponiendo la Comisión de Hacienda se acceda a lo solicitado. La Corporación acordó el pago de la cantidad reclamada, y que este se verifique con cargo a la partida 122, artículo 1.º, Capítulo 6.º del Presupuesto de Gastos.

Intervención

Instancia de D. Luis Pastor Esteban -

Fue leída instancia que presenta Don Luis Pastor Esteban solicitando que la fianza de 6.666'66 pesetas que tiene constituida para responder al concierto sobre Conciertos de Cuyo por el Cine "Victoria", sirva para el pago de la última mensualidad que acaba en 31 de Mayo próximo. Por Intervención y por el Negociado respectivo se informa que el solicitante ha de verificar el ingreso del mes de Mayo y firmado que sea este y con él la vi-

gencia del concierto entrando en el régimen común, habrá de solicitar la devolución de la fianza que podrá ser devuelta previo acuerdo del Ayuntamiento con la concurrencia de los informes oportunos y habiéndose acreditado que el interesado tiene cumplidos sus compromisos. La Corporación con vista de estos antecedentes acordó en la forma que se propone por la Comisión de Hacienda que hace surtos los informes emitidos.

Intervención -
Seguros de Vejez y Enfermedad -

Fue leído escrito fecha 30 de Marzo n.º 6380 que dirige el Sr. Delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión dando traslado del Decreto de 9 de Enero próximo pasado (B.O. del Estado n.º 21) y de la Orden Ministerial de 9 del mismo mes de Marzo (B.O. del 13) que trata de la afiliación de productores con renta de trabajo no superior a 12.000 pesetas anuales a los Seguros de Enfermedad, Vejez e Invalidez. Teniendo en cuenta que los productores eventuales de esta Corporación están todos afiliados al Régimen de Vejez y enfermedad, con referencia a este punto se acuerda comunicar al Negociado respectivo que en lo sucesivo se tenga presente el extremo citado de salarios de 12.000 pesetas para afiliar a los productores que no teniendo renta superior, puedan tenerla mayor de 9.000 pesetas que hasta ahora ha venido sirviendo de tope para estas afiliaciones. En el ramo de Accidentes se viene incluyendo a efectos de pago al personal fijo y eventual que tiene menos de 5.000 pesetas anuales, (y que se comuniquen), por lo que, con efectos de primero de Abril actual se liquidará abarcando a todos aquellos que perciban hasta 12.000 pesetas anuales, y que se comuniquen al Negociado para que de acuerdo con Intervención incluya a todos los individuos que se hallen dentro del nuevo tipo de salarios.

Intervención -
(Facturas)

Fue aprobada una relación de facturas por servicios prestados y suministros llevados a cabo a la Administración por diferentes industriales, la cual asciende a perc-

Fallo recaído en el expediente instado por D. Jesús Murria en representación del Gremio de Hostelería y Similares -

tas 2.991'24 que han sido halladas conforme por la Comisión de Hacienda. Leído que fue por el Sr. Secretario la copia del fallo recaído por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el expediente instado por Don Jesús Murria Gines en representación del Gremio de Hostelería y Similares, contra acuerdo de este Ayuntamiento sobre rescisión del concierto otorgado por el concepto del Impuesto de Consumos de Lujo, por haber sido desfavorable a la pretensión de este Ayuntamiento, se acuerda pasarlo a informe del Sr. Abogado Asesor de la Corporación para que manifieste si procede a su juicio interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo.

Ruego Sr. Valero, se coloque Guardia Municipal en la vía pública

Terminado el orden del día se entra en el período informativo: El Concejal Sr. Valero ruega a la Alcaldía ordene la colocación de una Guardia Municipal en el cruce existente entre la calle de Jose Antonio, el Paseo del Generalísimo y la calle de San Francisco, por considerar esa zona muy peligrosa debido al mucho tránsito de vehículos. El Sr. Alcalde toma nota para su cumplimiento.

Aprobar Programa festejos, ferias año actual -

Leído que fue por el Sr. Secretario el programa Oficial de festejos para las próximas Ferias y Fiestas de San Fernando de esta Ciudad, el Ayuntamiento, encontrándolo conforme, acuerda su aprobación.

Ruego Sr. Valero referir abastos en esta Ciudad -

El Concejal Sr. Valero manifiesta que debiéndose tener por norma en los actos de la vida municipal las consignas del Caudillo, no se deben de pasar por alto las dadas al Ayuntamiento de Madrid en la visita que le hicieron con motivo del IX Aniversario de la Liberación, en la que aludió, como únicos problemas, al de la alimentación, el de evitar la especulación y abaratamiento de la vida; y si estos son los problemas primordiales para Madrid, no cree sean secundarios para Escuel, por lo que a tal fin propone se estudie por la Comisión de Abastos y se forme un plan de ejecución que, aprobado y puesto en práctica por la Corporación permita conseguir los fines señalados. La Alcaldía toma nota de este ruego.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los

A. D.

Murphy

Mr. Munson

Emilio Siquero

Hughes & Co.

For Atlantic

Pitt

Daniel H.

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Ge-
rnel a veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho,
siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consis-
torial los señores expresados al margen que constituyen el
Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente se-
sión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presiden-
cia del primer Teniente de Alcalde Don Antonio Elipso
Arraiza, por ausencia justificada del titular D. Manuel
Reig y Roig de Guis.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la anterior, que aprobada por una

Sr̃s. concurrentes
 Alcalde. Presidente
 Don Antonio Elípe
 2º. Ete. Alcalde
 D. Eugenio Crescencio
 Síndico
 D. Casares Béres
 Concejales
 D. Alfonso Valero
 „ Arcenio Sabido
 „ Aquilino Laguna
 „ José Mater.